

::: ANÁLISIS LEGISLATIVO :::

DATOS GENERALES

Amplía el procedimiento de relocalización a concesiones de acuicultura que indica y establece permisos especiales de colecta de semillas

N° Ley	21.183	Fecha de ingreso	11-7-2017
Origen	Mensaje	Cámara de ingreso	Diputados
Autores	Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; Ministerio de Hacienda y Ministerio de Defensa Nacional		

CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES

Categoría temática	Pesca y acuicultura	Importancia ambiental de la ley	Media
Tipo de ley	Parcialmente Ambiental	Relevancia ambiental	Neutra
Compromiso abordado	1 DE 19 DE PESCA Y ACUICULTURA (IMPULSAR UN REORDENAMIENTO DEL BORDE COSTERO RESOLVIENDO LA RELOCALIZACIÓN DE LAS CONCESIONES ACUÍCOLAS.)		

Estado tramitación al cierre de la legislatura 367: promulgado el 21/11/2019, 11 urgencias simple y 6 urgencias suma.

EVALUACIÓN DEL EFECTO AMBIENTAL ESPERADO

El proyecto de ley tiene como objetivos ampliar la figura de la relocalización de concesiones a cultivos de acuicultura que no sean salmones y regular la colecta de semillas para el engorde de ejemplares de mitílidos y pectínidos en los centros de cultivo.

El proyecto de ley es evaluado con un efecto ambiental esperado neutro debido a que no se logra determinar con claridad el efecto ambiental esperado. Se sugiere esperar a la discusión por el Senado para revisar evaluación. En cuanto a la evaluación de contenido, el proyecto contempla dos objetivos. El primero es ampliar la figura de la relocalización de concesiones a cultivos de acuicultura que no sean salmones (en particular mitílidos y algas) y el segundo es regular la colecta de semillas para el engorde de ejemplares de mitílidos y pectínidos en los centros de cultivo. En cuanto al primer objetivo, este contempla que las relocalizaciones pueden ser propuesta por la Subpesca según la información oceanográfica con la que se cuenta, lo que podría

ser positivo y si es que esta información integrase estudios ambientales profundos y acabados sobre el estado actual de las zonas costeras, sus estados de conservación, de oxigenación (muchos estuarios en el sur hoy en día se encuentran con suelos anóxicos), de los bancos naturales, capacidad de carga de las bahías, etc., sin embargo, al día de hoy estos estudios no existen o son incompletos. Además, la motivación principal de este proyecto es de regularizar la situación de aquellas concesiones de acuicultura que por alguna razón (ej. entrega de concesiones inexactas que se llevó a cabo hace mucho tiempo) se encuentran emplazadas fuera (o de manera desplazada) del lugar autorizado, por lo que las consecuencias de la relocalización serían más bien del orden administrativo que ambiental. Lo positivo, es que se favorecerá la relocalización frente a la entrega de nuevas concesiones, lo que sin duda es favorable para proteger los ecosistemas que se encuentran al límite de la sustentabilidad. En cuanto al segundo objetivo, este no es de relevancia ambiental por lo que no se evaluó. Hay dos puntos que surgieron en la discusión del proyecto y que caben mencionar. Primero, el cultivo de mitílidos y el cultivo de algas difieren en múltiples aspectos respecto a las consecuencias que tienen sobre el medio ambiente (ej. unos utilizan oxígeno, otros los producen) por lo que podría considerarse el tratarlos de manera diferencial. Segundo, este proyecto de ley no sólo tiene que ver con economía ni puestos de trabajo, sino también, muy profundamente, con el medio ambiente. Por eso sería necesario que fuese estudiado también por la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para abordar de manera integral este problema.

*Evaluado el 25/5/2018 en primer trámite constitucional.